



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 048 - 2011

La Molina, 21 JUN. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Junio del 2011, el Dictamen Conjunto N° 04 -2011 de fecha 16 de Junio del 2011, de las Comisiones de Educación, Cultura y Bienestar Social y de Asuntos Jurídicos; respecto a la propuesta de suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

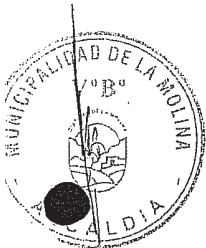
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2011 de fecha 15.02.2011, se aprobó la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres, a fin de establecer una relación de cooperación interinstitucional para desarrollar actividades de fortalecimiento institucional y humano con énfasis en los temas de cultura, investigación científica y tecnológica, académica, salud obras e infraestructura, educación, turismo, gastronomía, psicología y otros que contribuyan a la optimización y funcionalidad de los servicios que ambas instituciones brindan a la comunidad; siendo que el citado convenio fue suscrito por las partes con fecha 18.02.2011;

Que, es objeto del convenio específico a suscribirse materia del presente Acuerdo, el aunar esfuerzos con el propósito de implementar un consultorio jurídico gratuito en el distrito, a fin de brindar asistencia jurídica a los vecinos molinenses de escasos recursos económicos del distrito de La Molina, sobre controversias suscitadas en el ámbito del Derecho de la Mujer, del Niño y Adolescente y Derecho de Familia.

Que, con Memorando N° 145-2011-MDLM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente por la suscripción del proyecto de Convenio Específico con la Universidad de San Martín de Porres, precisando que del análisis efectuado a los saldos existentes y las proyecciones al mes de diciembre de 2011, se ha determinado un menor gasto en materia de seguros patrimoniales, lo cual permitirá contar con créditos presupuestarios de libre disponibilidad para atender el compromiso de gasto correspondiente al pago de dos practicantes, en el marco del presente convenio;

Que, con Informe N° 195-2011-MDLM-GA de fecha 29.04.2011, la Gerencia de Administración (Gerencia de Administración y Finanzas) informa que se ha dispuesto un espacio en el local ubicado en Calle Las Redes, donde actualmente viene funcionando la DEMUNA, para el funcionamiento del consultorio jurídico gratuito;

Que, con Memorando N° 052-2011-MDLM-GDH-SGDSS de fecha 16.05.2011, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Salud, manifiesta su conformidad respecto al proyecto de Convenio Específico a suscribirse con la Universidad de San Martín de Porres;





048

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, mediante Informe N° 391-2011-MDLM-GAJ de fecha 19.05.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres, precisando que resulta de importancia el funcionamiento y servicio del consultorio jurídico gratuito dentro de nuestra comuna, por cuanto permitirá la atención completa a favor de los vecinos de bajos recursos económicos que acuden a la Defensoría de la Mujer, Niño y Adolescente, permitiéndoles asesorarse sin costo alguno en temas de Derecho Civil, Familia, Niño y Adolescente; asimismo, señala que el presente proyecto de convenio encuentra sustento legal en el artículo I y X del Título Preliminar y artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como en los artículos 76° y 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, el artículo X del Título Preliminar de la citada norma establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo local de manera permanente e integral;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local;

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma norma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Especifico entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres, con la finalidad de implementar un consultorio jurídico gratuito en el distrito de La Molina.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK RF
ALCALDE